



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Prueba Extraprocesal
Demandante: Asociación Hortifructícola de Colombia – Asohofrucol.
Demandada: Merkamelgar S.A.S.
Radicación: 73-449-31-03-002-2023-00012-00

Teniendo en cuenta que la parte demandante no ha realizado la comunicación y el aviso regulado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, conforme se le pidió en el auto proferido el 6 de julio de 2023 y teniendo en cuenta lo manifestado en el correo electrónico recibido el 16 de agosto de 2023, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Decretar la terminación de la presente actuación promovida por Asociación Hortifructícola de Colombia – Asohofrucol contra Merkamelgar S.A.S. por desistimiento tácito.
2. Sin costas.
3. Ordenar el archivo definitivo del expediente físico y el traslado del expediente digital a la carpeta “07ArchivoDefinitivo” de la *one drive*.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ebb3c5f8bf4d706d70c94f7a75525bc59086f129b828a0fbdc63cbb9ec8b64f**

Documento generado en 09/10/2023 03:55:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>